BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por		
	• Abc	los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las		
4	• Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y		
J	• Xyz	deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

12-2023-EPS GRAU S.A.-GG

1° CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIETO GRAU S.A. – EPS GRAU S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como:

 (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra. conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIETO GRAU S.A. – EPS GRAU S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A"

contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. –

EPS GRAU

RUC N° : 20102762925

Domicilio legal : JR. ZELAYA LA ARENA NRO. S.N. URB. SANTA ANA (TANQUE ELEVADO DE

AGUA DE SANTA ANA) PIURA - PIURA - PIURA

Teléfono: : 944 242 740

Correo electrónico: <u>loggrau@epsgrau.com.pe</u>

lizbet.zapata@epsgrau.com.pe pedro.carrasco@epsgrau.com.pe nuria.silva@epsgrau.com.pe rolando.panta@epsgrau.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 632-2023-EPS GRAU S.A.-100-AT, el 23 DE AGOSTO DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DOS (02) Fuentes de Financiamiento, RECURSOS PROPIOS; y, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, correspondiente a la FICHA F-02-GC, del CONVENIO N° 011-2017/OTASS – EMPRESA EPS GRAU S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 130 DÍAS CALENDARIO, computados desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo	Macro Medidores Ultrasónicos con accesorios - Entrega: A los 100 días calendarios siguientes de suscrito el contrato	Macro Medidores Ultrasónicos con accesorios - Entrega: A los 130 días calendarios siguientes de suscrito el contrato	
Cantidad	DN 100 11 DN 150 03	DN 100 11 DN 150 02	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.00 (Gratuito).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia simple del certificado de Aprobación de Modelo, la cual será consultada en el portal web de INACAL https://www.inacal.gob.pe/metrologia/categoria/aprobacion-de-modelo. Estos deben ser emitidos bajo la NMP-005-2018, por INACAL. En caso de los medidores que dispongan de un certificado de aprobación de modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse homologado por INACAL
- f) Declaración Jurada de que, en caso de ser favorecido con la buena pro, presentará los Certificados Originales de Verificación Inicial, de cada uno de los medidores adquiridos, al área usuaria el mismo día que entregan los equipos en el almacén central.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

-						
Α	'n	VΑ	rte	ınد	rı	а
$\boldsymbol{\mathcal{I}}$	u	•		,,,	v	u

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde
 presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
 Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems,
 cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto
 señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siquiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico, en el Departamento de Logística, sito en la Sede Central de la EPS GRAU S.A., JR Zelaya/La Arena S/N Urb.Santa Ana – Piura - Piura

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL de la Entidad.
- Informe del especialista en laboratorio y taller de medidores de la EPS GRAU S.A., emitiendo la conformidad de la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los medidores.
- Acta de Conformidad del SISGEA de la EPS GRAU S.A., suscrito por la Gerencia Comercial
- Comprobante de pago, en físico y digital
- Archivo XML del comprobante de pago, en digital
- Guías de remisión, en físico y digital
- Informe de la Gerencia Comercial, indicando la aplicación o no aplicación de penalidad por mora, y de otras penalidades.

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaría de la Gerencia Comercial, sito en la Sede Central de la EPS GRAU S.A., JR Zelaya/La Arena S/N Urb.Santa Ana – Piura – Piura. Y, la documentación digital debe ser remitida a los correos:

Nuria.silva@epsgrau.com.pe / carlos.salcedo@epsgrau.com.pe / Luis.carrasco@epsgrau.com.pe

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 27 Medidores de agua potable fría tipo ultrasónico, para conexiones domiciliarias con Diámetros Nominales DN100, DN150 con accesorios, a nivel Zonales de EPS GRAU S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad mejorar el servicio y continuidad del agua, racionalizando la distribución para un óptimo consumo de los habitantes que son atendidos con el servicio de agua potable por las empresas prestadoras de servicio que NO han sido incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.

La disposición de los medidores, permitirá cuantificar el volumen de agua consumida, realizar facturaciones justas por el consumo realizado y para el cumplimiento de las funciones y actividades operativas propias de la Entidad, las mismas que se encuentran dentro del marco de disposicionesemitidas por el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

Del mismo modo, el proyecto permitirá renovar el parque de medidores que, por el diámetro de conexiónque éstos tienen, corresponden a los clientes más importantes del sistema y por la condición metrológica que éstos tienen, la implementación de esta medida logrará recuperar los volúmenes de consumos no medidos debido al desgaste e inoperatividad que tienen.

3. ANTECEDENTES

Una de las principales dificultades que debe afrontar la EPS GRAU S.A. es la estimación de los consumos de agua, dentro del cual, se encuentra el volumen de agua consumido facturado no medido, el cual es asignado a cada cliente de acuerdo al plan tarifario que sostiene con la empresa.

La asignación de consumos es una situación que puede jugar a favor o en contra de la empresa, ya que, en algunos casos, el volumen real consumido resulta ser menor que el volumen asignado y en otros casos resulta ser mayor, pero ya sea en una u otra situación, resulta ser muy perjudicial ya que favorece al usoirracional del agua, contribuyendo al desperdicio y fomentando el mal uso.

Por tal motivo, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, en el marco del fortalecimiento de las capacidades de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal NO incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, ha realizado una transferencia financiera a favor de

la EPS GRAU S.A., para la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de la empresa.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal es la adquisición de 27 medidores de agua potable, a fin de garantizar una medición correcta y facturación real, Así mismo la reducción de pérdidas por fugas y desperdicios de agua potable en el proceso de la medición.

5. CARÁCTERÍSTICA Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

El requerimiento de la ficha Nº 02-GC (OTASS), contempla la adquisición de medidores.

Diam.	Zonal Piura	Zonal Paita	Zonal Talar a	Zonal Sullan a	Zonal Chulucana s	TOTAL
4"	12	01	07	02	0	22
6"	01	02	02	0	0	5
Total	13	03	09	02	0	27

Comprende la Adquisición de 27 macro medidores tipo ultrasónicos con sus respectivos accesorios.

N°01
Comprende la Adquisición de 22 macro medidores tipo ultrasónicos de 4", con susrespectivos accesorios.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDOR	ACCESORIOS
1	Medidor tipo ultrasónico de 4", con emisor de pulso, verificacióninicial.	22	
2	Válvulas esféricas metálicas de cierre rápidode 4"		22
3	Dresser DN 100		22
4	Pernos de acero de 5/8" X 3" +Tuerca + anillo plano y presión		352
5	Empaquetadura de jebe delona para medidor de 4"		88
6	Brida Loca de PVC paramedidor 4"		88
7	Filtro tipo T de fierro fundido DN100 (opcional filtro tipo Y)		22
		22	

N°02
Comprende la Adquisición de 5 macro medidores tipo ultrasónicos de 6", con sus respectivos accesorios.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDOR	ACCESORIOS
1	Medidor tipo ultrasónico de 6", con emisor de pulsos, verificación inicial.	5	
2	Válvulas esféricas metálicas decierre rápido de 6"		5
3	Dresser DN 150		5
4	Pernos de acero de 5/8" X 3" +Tuerca + anillo plano y presión		80
5	Empaquetadura de jebe de Iona para medidor de 6"		20
6	Brida Loca de PVC paramedidor 6"		20
7	Filtro tipo T de fierro fundido DN150 (opcional filtro tipo Y)		5
		5	

MEDIDORES TIPO ULTRASÓNICO

Las características técnicas de los medidores de velocidad tipo Ultrasónico en los diámetros de 100mm y 150mm; deberán ser mínimamente las siguientes:

Diámetro Nominal DN	100	150
Caudal Permanente Q3[m3/h]	≥100	≥250
Relación R = Q3/Q1 ⁽¹⁾	≥400	≥400
Tipo	Ultrasónico	Ultrasónico
Tipo de lectura	Recta	Recta
Cuerpo	Hierro fundido	Hierro fundido
Alcance del registro(mínimo)	≥ 99 999	≥ 99 999
Longitud total mm ⁽²⁾	≥250	≥300
Clase de sensibilidad	U0 / D0	U0 / D0
Tipo de conexión	Bridada	Bridada
Clase de TemperaturaTMA (3)	≥T30	≥T30
Clase de Presión PMA ⁽⁴⁾	PMA16	PMA16
Sistema de salida de pulso	Si (obligatorio)	Si (obligatorio)

Notas:

- (1) El valor corresponde a la especificación técnica mínima, pudiendo ser mayor o igual al valor indicado.
- (2) Las longitudes del medidor podrán ser las que se mencionan en la tabla. En caso se disponga de otro tamaño de longitud, se deberá sujetar a lo dispuesto en la tabla 1 Dimensiones del medidor de agua de la NMP005-1:2018.
- (3) El valor corresponde a la especificación técnica mínima.
- (4) El valor corresponde a la especificación técnica mínima

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1 MEDIDORES

5.2.1.1GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas constituyen las condiciones mínimas que deben cumplir los medidores de agua potable para conexiones domiciliarias. Estas especificaciones determinan las características técnicas exigibles para la adquisición de los medidores de agua, y establece las condiciones para su funcionamiento de acuerdo a la NMP N° 005-2018 y de acuerdo a lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI.

Los medidores a que se refieren las presentes especificaciones técnicas, deben aforar de formasatisfactoria, el agua que las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento

5.2.1.2 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Los siguientes documentos son requisitos para ACREDITAR el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los medidores, por tanto, tienen carácter OBLIGATORIO.

a. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO

Según lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA, los medidores de agua deberán contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo en arreglo a la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL-DM). En el caso de los medidores que dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional del INACAL-DM, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha institución.

Complementariamente a todo lo señalado, cada medidor de aqua debe llevar inscrita la identificación de aprobación de modelo obtenida.

b. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL

Del mismo modo, cada medidor a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica en virtud a la Resolución Directoral Nº 001-2017- INACAL/DM. La verificación inicial puede ser realizada en el país de origen a través de organismos acreditados, los mismos que debe encontrarse reconocidos por el INACAL-DM. El presente Certificado será presentado durante la entrega de los bienes

5.2.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Basándose en nuestra Norma Metrológica Peruana NMP-005:2018 y en las necesidades de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que requieren los equipos de medición, a continuación, se describen las características técnicas mínimas de los medidores a ser adquiridos, las mismas que deberán cumplir de forma obligatoria para ser instalados en las diferentes conexiones domiciliarias que la EPS GRAU S.A. administra, así como también, para cada una de sus localidades que se encuentran dentro del ámbito de prestación de los servicios.

a. Condiciones Nominales de Funcionamiento

i. Temperatura

Los medidores deberán trabajar satisfactoriamente con una temperatura máxima admisible (TMA) de 30°C de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 005-2018. Es admisible medidores con clasificación mayor a TMA30, siempre y cuando, el Error Máximo Permisible corresponda a medidores de agua de exactitud clase 2.

ii. Presión del agua máxima admisible

Los medidores deberán ser clasificados mínimamente como clase de presión de agua PMA 10, en ese sentido, los medidores bajo esta clasificación deberán trabajar de forma satisfactoria. Es admisible medidores con clasificación mayor a PMA10.

iii. Clase de Sensibilidad

El medidor de agua deberá ser capaz de soportar la influencia de campos de velocidad anormales definidos en los procedimientos de ensayo de la NMP 005-3:2018, en ese sentido, los medidores deberán disponer como máximo de una sensibilidad a la irregularidad de la clase ≤U0 / ≤D0.

Bajo esta clase de sensibilidad, el medidor deberá cumplir con los requisitos del error de indicación, los mismos que se encuentran especificados en la normativa peruana vigente y para la clase delmedidor requerido.

b. Requisitos Técnicos

i. Materiales

El medidor de agua debe estar hecho de materiales de resistencia y durabilidad adecuadas para soportar las condiciones de instalación y de calidad de agua donde se instalarán los medidores.

El medidor de agua debe estar fabricado de materiales que no sean afectados adversamente por las variaciones de la temperatura del agua, dentro del alcance de la temperatura de trabajo establecida en la NMP005-1:2018.

Todas las partes del medidor de agua que estén en contacto con el agua que fluye por el mismo, deben estar fabricadas de materiales que se sabe convencionalmente que no son tóxicos ni contaminantes y son biológicamente inertes.

Todo el medidor de agua debe estar fabricado de materiales que sean resistentes a la corrosión interna y externa o que estén protegidos con algún tratamiento adecuado para superficies.

Lo anterior será acreditado con el certificado de verificación inicial y la homologación correspondiente.

ii. Carcasa

El acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas, serán lisos y no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos; este aspecto se tomará en cuenta en la evaluación técnica (inspección física).

Se aclara que debe entenderse por "liso" que el acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos independientemente del proceso de fabricación que utilice el participante para cumplir con este requisito de las especificaciones técnicas.

Los medidores de aleación de cobre y latón, deberán cumplir con los estándares previstos en las siguientes normas: NTP 350.110:1999 (revisada el 2014) MEDIDORES DE CAUDAL PARACONEXIONES DOMICIALIARIAS DE AGUA POTABLE. Medidores de velocidad y NTP 342.003:1976 (revisada el 2016) COBRE. Cobre y sus aleaciones para fundir y para transformación.

Definiciones, clasificación y designación. 1a Edición, las mismas que regulan al metal cobre y sus respectivas aleaciones, en dende dichas aleaciones no son tóxicas, ni contaminantes y son biológicamente inertes.

Siendo responsabilidad de la EPS GRAU garantizar la calidad del agua, eliminando o minimizando a estándares reconocidos la presencia de elementos nocivos contra la salud, el medidor deberá contar con el certificado de Composición Química de la Carcaza, en el cual quede en evidencia que los materiales constituyentes de la carcasa no sean nocivos a la salud.

En el caso de los medidores que tengan tuerca o campana superior de ajuste interior las cubiertas de material plástico deberán tener un seguro, para que no sean fácilmente desarmados por personas extrañas, estas tuercas podrán ser de material sintético o bronce/latón

La carcasa de los medidores deben de cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en la NMP (Norma Metrologica Peruana) 005-I:2018

iii. Filtro

En todos los casos, los medidores deberán ser suministrados con un filtro externo, independientemente si éstos se encuentran equipados con su filtro original en el lado de admisión del agua. El filtro al cual se refiere la especificación técnica, será del tipo "T" o "Y" pudiendo disponer de una conexión tipo bridada ó roscada.

El filtro debe ser capaz de retener las impurezas que puedan provocar un desperfecto prematuro, ni tampoco deben afectar la exactitud del medidor. La remoción del filtro, para su limpieza o sustitución, podrá realizarse sin tener que desarmar el medidor, ni tampoco remover el filtro.

iv. Regulador

El medidor de agua debe contar con un dispositivo de ajuste que permita desplazar la curva de error generalmente paralela a sí misma, con miras a llevar los errores dentro del Error Máximo Permisible EMP.

Los medidores deberán disponer de un regulador, el mismo que deberá estar hecho en material resistente al agua y a la corrosión, que permita su maniobrabilidad. El regulador debe ser sellado para garantizar su inviolabilidad.

v. Registro

El registro del medidor o dispositivo indicador debe ceñirse estrictamente a lo señalado en el numeral 6.6 de la NMP 005–1: 2018. Medición del flujo de agua en conductos cerrados – Parte 1

- Especificaciones.

Las carátulas de los registros deberán ser de material resistente a la acción de los rayos solares, preferentemente de fondo en color blanco con las inscripciones y divisiones en color negro.

Con respecto al alcance del indicador, éste deberá cumplir los requisitos de la tabla 9 de la NMP 005–1: 2018. Medición del flujo de agua en conductos cerrados – Parte 1 – Especificaciones, endonde se precisa que el alcance está en función del valor de Q3.

El registro deberá estar provisto de un dispositivo complementario tipo estrella, disco con marca, etc., para observar el inicio de funcionamiento del medidor sin tener en cuenta la exactitud delmismo.

vi. Marcas descriptivas del medidor

Los medidores deberán estar clara e indeleblemente marcados según lo establecido en el numeral 6.8 de NMP 005–1: 2018. Medición del flujo de agua en conductos cerrados – Parte 1 – Especificaciones.

vii. Luneta del Registro y Tapa

La luneta del medidor de agua deberá ser de material resistente a ralladuras, acción de los rayos solares y estar provista de una cubierta protectora (tapa) adecuada y resistente para protección contra la acumulación de polvo y otros agentes externos; esta tapa deberá estar articulada y no deberá ser fácilmente removible.

c. Características de Seguridad

i. Dispositivos

Los medidores de agua potable deben poseer dispositivos de seguridad que permitan verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas del medidor y/o del regulador. Los dispositivos de seguridad son de diseño libre, el mismo que deberá observarse en el certificado de aprobación de modelo o en su homologación.

ii. Sistema de Sellado

Componente o elemento diferente al precinto de calibración, de tipo fusible que asegura el registro del medidor al cuerpo o carcasa, de tal manera que al ser retirado no pueda restituirse debido a sunaturaleza descartable y a la pérdida de sus propiedades físicas.

iii. Lámina de protección lateral

La cámara de registro del medidor debe estar asegurada con lámina metálica de protección lateral, de tal manera se eviten perforaciones.

iv. Protección Antimagnética

Los medidores de agua deberán estar dotados de una protección antimagnética, de modo que funcionen adecuadamente cuando estén inmersos en un campo magnético generado por campos electromagnéticos externos.

La verificación del cumplimiento de esta disposición se sujeta a la NMP N° 005–3:2018 Medición del flujo de agua en conductos cerrados completamente llenos – Parte 3 – Métodos y Equipo deEnsayo.

d. Conexiones

i. Conexión para medidores DN100 y DN150

Los medidores de agua deberán suministrarse con los extremos bridados, según la Norma ISO7005-2 y Norma ISO 7005-3 y mantener una longitud total sin extensiones, conforme a lo indicado en el cuadro del numeral 6.3.1. Tipología del Medidor.

El medidor deberá disponer de un espacio libre razonable detrás de la cara posterior de la brida, para permitir el acceso tanto para la instalación como para el desmontaje.

e. Salida de pulsos

Los medidores de agua deben contar con un sistema de salida de pulsos de 10 Litros por pulso, aplicándose dicha especificación a todos los diámetros de medidores indicados en la Tipología del Medidor.

La salida de pulsos es un componente que se encuentra incorporado dentro del diseño del medidor, la misma que no deberá alterar el comportamiento metrológico del medidor. Se verificará que eldispositivo de salida de pulsos se encuentre especificado en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo.

La salida de pulsos deberá operar bajo condiciones húmedas, en baja temperatura, alta temperatura, polvo y todas aquellas condiciones al cual se encuentre expuesto al medidor dentro de una caja de registro a nivel de vereda y/o caja empotrada en pared, según corresponda.

f. Sistema de salida a distancia

Los medidores de agua deben ser suministrados con un dispositivo que permita realizar una lectura a distancia, siendo capaz de medir el flujo directo e inverso cuando el medidor esté colocado en una misma posición. El dispositivo consiste en aquel componente que extrae los pulsos emitidos por el medidor y que es capaz de conectarse a cualquier tipo de sistema de lectura a distancia bajo lassiguientes características:

- Dispositivo equipado con señal de radio frecuencia. La señal que utiliza el dispositivo deberáencontrarse homologada o aprobada para su uso a nivel nacional por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Dispositivo con salida de pulsos, el mismo que deberá tener la capacidad de conectarse a otro aparato que haga las veces de enviar la información de la lectura del medidor (éste último dispositivo no se incluye en el suministro). Del mismo modo como en el caso anterior, la señal que utiliza el dispositivo deberá encontrarse homologada o aprobada para su uso a nivel nacional por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El dispositivo deberá permitir una lectura neta en donde se visualice principal y mínimamente elvolumen en m3 y que sea idéntica a la lectura registrada por el medidor. Otro valor adicional de indicación que permita el dispositivo es también aceptable (se aceptará también equipos con salida de datos NFC, MODBUS o según diseño de fabricante)

El dispositivo de salida a distancia, así como todos sus elementos y accesorios deberán poder operar bajo condiciones húmedas con una clasificación de protección IP 68 o superior tal como la define la normaIEC 529.

g. Identificación de los Medidores

La identificación de los medidores a ser adquiridos corresponde a la designación del número de serie, el mismo que se ceñirá a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N°065-2017- Vivienda: "Guía para identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias".

i. Designación del número de identificación

Él número de serie se basa en un sistema de codificación de diez (10) dígitos, descritos de lasiguiente forma:

Primer dígito : Corresponde a la marca del medidor de agua designado según el cuadro N° 03

de la RM. N°065-2017-VIVIENDA.

Segundo dígito : Corresponde al diámetro del medidor de agua designado según el cuadro N° 04

de la RM. N°065-2017-VIVIENDA.

Tercer y cuarto dígito : Corresponde al año de fabricación del medidor.

Del quinto al último dígito : Números secuenciales

De igual manera, la numeración correlativa de las cajas de embalaje de los medidores, debe tener la secuencia de la numeración correlativa de los medidores.

ii. Dimensiones del número de identificación

Los medidores deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda, en donde señala que las dimensiones de la identificación de los medidores deberán tener como mínimo las dimensiones señaladas en el siguiente cuadro:

Descripción	Medida
Altura	5,5 mm.
Ancho	3,0 mm.
Profundidad (1)	0,3 mm.
Espesor del trazo	0,5 mm.
Distancia entre caracteres	0,3 mm.

Solo aplica para aquellos medidores que llevan el número de identificación en la carcasa

h. Etiquetado

Todos los medidores deben ser suministrados con dos (02) etiquetas autoadhesivas, en las cuales, se registre el número de serie del medidor y sus errores de verificación inicial: Error en caudal permanente (Q3), Error en caudal transitorio (Q2) y Error en caudal mínimo (Q1).

Una etiqueta deberá estar ubicada en la parte interior de la tapa del medidor y la otra debe ser desglosable para ser pegada en la hoja de aviso de movimiento de medidor.

	MF18000001			
Q3	Q2	Q1		
+1.51	+0.19	-0.25		
	MF18000001			
Q3	Q2	Q1		
+1.51	+0.19	-0.25		

El material de la etiqueta debe garantizar su legibilidad y permanencia durante el periodo de garantía. En caso de incumplimiento de las condiciones solicitadas atribuibles al contratista durante el periodo de garantía, éste deberá sustituir la etiqueta sin costo alguno para la EPS GRAU S:A.

i. Listado de medidores

El mismo día de la entrega de los medidores en Almacén, el CONTRATISTA deberá proporcionar a la Gerencia Comercial de EPS GRAU S.A., el listado en físico y en medio digital de los medidores en un archivo en formato Excel de acuerdo a la siguiente estructura:

N° CAMPO		TIPO	LONGITUD		DESCRIPCIÓN	
IN	CAIVIPO	TIPO	ANCHO	DECIM	DESCRIPCION	
1	MEDIDOR	NUMÉRICO	12	0	Número de serie del Medidor	
2	TIPO	ALFA NUMERICO	30		Tipo de Chorro del medidor	
3	MARCA	ALFA NUMERICO	30		Marca del Medidor	
4	MODELO	ALFA NUMERICO	30		Modelo del medidor	
5	DIAMETRO	ALFA NUMERICO	5		Diámetro del medidor	
6	CAJA	NUMÉRICO	5	0	Número de caja	
7	F_PRUEBA	FECHA	12		Fecha de verificación inicial	
8	CAUDAL Q3	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q3	
9	ERROR Q3	NUMÉRICO	8	2	Error en Q3	
10	CAUDAL Q2	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q2	
11	ERROR Q2	NUMÉRICO	8	2	Error en Q2	
12	CAUDAL Q1	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q1	
13	ERROR Q1	NUMÉRICO	8	2	Error en Q1	
14	BANCO	ALFA NUMERICO	6		Identificación del Banco de Prueba	
15	CERT_BCC	ALFA NUMERICO	30		N° de certificado del banco emitido por ENTIDAD trazable	
16	F_CERTIF	FECHA	12		Fecha de expedición de certificado del banco	

j. DERECHOS DE PATENTE

El contratista liberará de toda responsabilidad a la EPS GRAU, en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, etc. que se originen de la utilización

de la licencia en la EPS GRAU S.A.

k. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIDORES

Suministrar sin costo alguno para las EPS GRAU S.A.:

Los manuales, catálogos, instrucciones de montaje, manual de mantenimiento, conservación de material y equipos. Al momento de presentar las propuestas técnicas al Comité.

I. RECEPCIÓN DEL LOTE

Ensayos en la etapa de recepción

En el momento de la recepción de los medidores, el equipo del Taller de Laboratorio de Medidores de la Gerencia Comercial, realizará la revisión de los medidores de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. La inspección será realizada al total de los medidores entregados por parte del contratista.

Ítem	Revisión	Descripción	Cantidad Evaluada
01	Revisión general	Características generales del medidor	Total, de medidores
02	Revisión según especificaciones técnicas	Longitud y bridas deconexión	Total, de medidores

Ensayos de control metrológico

Se revisará que la totalidad de medidores cuenten con el Certificado de Verificación Incial, cumpliendo lo establecido en la Resolución N°002-2014/SNM-INDECOPI y Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA.

Importante:

- Cada uno de los medidores recibidos, deberán contar con su respectivo certificado de prueba de verificación inicial, emitido
 por un organismo acreditado por INACAL-DM.
- Se verificará la vigencia del certificado de autorización como "Unidad de Verificación Metrológica" de aquellas entidades en donde se realizaron las pruebas de verificación inicial.

Los costos de las pruebas son parte del precio de adquisición del medidor, por tanto, es el CONTRATISTA quien asume el costo de las pruebas.

m. APROBACIÓN DEL LOTE

Las consideraciones técnicas a tomar en cuenta para la recepción de los medidores será la siguiente:

PRUEBA DE VERIFICACIÓN INICIAL

La prueba de verificación inicial es de carácter obligatorio y ésta deberá ser realizada de la siguiente forma:

- Las verificaciones realizadas en el Perú, serán realizadas por Organismos Acreditados ante el Servicio Nacional de Acreditación del INACAL.
- Las verificaciones realizadas en el extranjero, pueden ser realizadas por organismos autorizados, previamente reconocidos por el Servicio Nacional de Metrología y registrado en el portal electrónico institucional del INACAL.
- Los Certificados de Verificación Inicial deberán ser entregados en físico y en pdf.
- Se precisa que las pruebas de verificación inicial efectuadas por las unidades de verificación metrológica serán asumidas por el CONTRATISTA.

n. NORMAS METROLÓGICAS Y CERTIFICADOS

Los equipos de medición a ser adquiridos deberán cumplir con lo indicado en las normas metrológicas vigentes, así como también, con las certificaciones que se describen a continuación:

NORMAS METROLÓGICAS

Los medidores deben cumplir con la Norma Metrológica Peruana NMP 005 -2018 en las siguientes partes:

- Norma Metrológica Peruana NMP 005-1:2018. MEDICIÓN DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS COMPLETAMENTE LLENOS. Medidores para agua potable fría y agua caliente. Parte 1: Especificaciones
- Norma Metrológica Peruana NMP 005-3:2018. MEDICION DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS COMPLETAMENTE LLENOS. Medidores para agua potable fría y agua caliente. Parte 3: Métodos y equipo de ensayo.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO

Según lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA, los medidores de agua deberán contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo en arreglo a la Norma Metrológica Peruana NMP005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL En el caso de los medidores que dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional del INACAL, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha institución. Complementariamente a todo lo señalado, cada medidor de agua debe llevar inscrita la

identificación de aprobación de modelo obtenida.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL

Del mismo modo, cada medidor a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica en virtud de las Normas Metrológicas Peruanas vigentes. La verificación inicial puede ser realizada en el país de origen a través de organismos acreditados, los mismos que debe encontrarse reconocidos por la Dirección de Metrología del INACAL.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIETO GRAU S.A. – EPS GRAU S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

o. TRAZABILIDAD

Los resultados de las verificaciones iníciales deben ser trazables a los patrones del INACAL-DM; esta información deberá incluirse en la Base de Datos de cada lote de medidores a entregarse.

5.2.2 BRIDA ADAPTADOR PVC (BRIDA LOCA)

Bridas locas de PVC-U ISO/DIN:

Para sistemas de manguitos

Dimensiones de conexión: ISO 7005, EN 1092, BS 4504, DIN 2501; círculo del taladrado PN 10

Círculo de taladrado: PN 10

Máximo 45°C (o temperatura ambiente)

5.2.3 FILTROS TIPO T

Las partículas en suspensión grandes y otras impurezas fibrosas del agua pueden perjudicar el proceso demedición de los contadores y depositarse en los soportes. El filtro de impurezas permite separar del aguapartículas con un tamaño de hasta 4 mm

- Protección del sistema de tuberías frente a partículas extrañas
- Protección adicional de un contador de agua dispuesto a continuación en la dirección del flujo
- Fácil mantenimiento gracias al inserto desmontable
- Presión de servicio 16 bar
- Apto para agua fría hasta 50 °C y agua caliente hasta 130 °C
- PN 10/16-5: diámetro de orificio del tamiz = 5 mm.

La unión amplio rango, tiene como característica la unión de tuberías de diferentes materiales con diámetros nominales similares, pero con diámetros exteriores diferentes. Se utiliza para instalaciones electromecánicas, cámaras, pero generalmente en el mantenimiento de redes para un rápido desmontaje y montaje de tubos de reemplazo en líneas que presentan fugas o desgaste por los años de servicio.

Las uniones de amplio son muy simples de instalar y los tubos que se van a unir no necesitan estar alineados en un 100% porque las uniones de amplio rango toleran hasta 9° desviación entre ellos. Para unir tubos con una gran diferencia de medidas de diámetros exteriores existen con uniones escalonadas o de tipo reducción.

• Especificaciones Generales

Rango de Tamaño: DN. 50 - DN. 600 (Ø 2" - 24")

Presión Nominal: PN 16 (225 PSI)

Temperatura nominal: -20°C a 110°C

EPDM 137°C

5.2.4 PERNO DE ACERO + TUERCA + ANILLO DE PLANO (KIT)

La resistencia del perno, tuerca y anillo está determinada por su diámetro y por el material del cual está hecho.

La resistencia y tipo de acero del perno están marcados en alto relieve en la cabeza de los pernos. Los pernos usados en mecánica deben estar fabricados según la SAE, norma J429;

Dimensiones del perno según información de: ANSI B18.2.1

(Hexagonal y Heavy Hex)

5.2.5 EMPAQUETADURA:

EMPAQUETADURA PARA BRIDA JEBE LONA TIPO ANILLO NTP-ISO 4633

PN - 16 (Medidas en milímetros)

DN	50	80	100	150
фе	107	142	162	218
φί	61	90	115	169

φe: Diámetro exterior.

φi:Diámetro interior.

Espesor para todas las medidas es 3

milímetros.

- Se usan en bridas ANSI B16.1, bridas ISO 7005-2 y bridas ISO 2531.
- Son utilizadas para abastecimiento de agua, drenaje y tuberías de desagüe.

5.2.6 VALVULA DE PALANCA BRONCE DIÁMETRO 4",6"PLG

Válvulas de bola o esfera de cierre rápido deben ser de tipo muy versátil en el manejo de fluidos, su cierre rápido ¼ de vuelta ordinariamente con una palanca permite que su operación sea muy sencilla.

Características	Válvula pesada con un diseño antiestático, ISO integral, montaje padcon bloqueo palanca y bola de acero inoxidable,		
	con 5 años de garantía por defecto de fabricación		
	Válvula pesada de 20.5 cm de profundad		
Material	Bronce, bola o esfera de acero inoxidable		
Medidas	4", 6"		
Presión máxima	16 psi		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIETO GRAU S.A. – EPS GRAU S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

5.2 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Norma Metrológica Peruana NMP 005-1:2018
- Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI
- Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA
- Resolución Directoral Nº 001-2017-INACAL/DM

5.3 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los macro medidores y accesorios deberán ser de primer uso, conteniendo las certificaciones de calidad que correspondan de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en el Perú.

5.5 EMBALAJE Y ROTULADO

Los medidores de agua por ser instrumentos de exactitud, deben estar adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros).

Los medidores deberán ser entregados embalados en orden correlativo en cada caja, a fin de facilitar las gestiones, cada caja deberá estar debidamente identificada conteniendo el rango de la numeración correlativa de los medidores que contiene. Deberán de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA

Los accesorios deberán ser entregados en cajas auténticas de origen.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

5.7 TRANSPORTE

A cargo de la CONTRATISTA en las instalaciones de la EPS GRAU S.A a todo costo.

5.8 SEGUROS

No aplica

5.9 GARANTIA COMERCIAL

EN LA RECEPCIÓN

El contratista garantizará que los medidores y accesorios entregados cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y debe comprometerse a reemplazar en el plazo de 30 días calendario los medidores que se detecten con algún defecfo.

DURANTE EL FUNCIONAMIENTO

El contratista garantizará que los medidores y accesorios entregados cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; y debe comprometerse por el período de tres (03) años contabilizados a partir de la recepción de cada lote, a reemplazar o reparar, los medidores que la EPS GRAU S.A. detecte por defectos atribuibles al diseño, materiales, proceso de fabricación o a cualquier otro acto u omisión atribuible al Contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los medidores entregados.

Nota: En todos los casos, los medidores que sean reemplazados, deberán contar con su respectiva prueba de verificación inicial.

La EPS GRAU S.A. comunicará al contratista de inmediato y por escrito, cualquier reclamo con cargo a esta garantía. El CONTRATISTA deberá reemplazar el (los) bien(es) defectuoso(s) del lugar donde seencuentren, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de recibida la comunicación vía electrónica por parte de la Entidad. La reposición se efectuará en los plazos establecidos, sin costo alguno la EPSS. En caso de retraso, se aplicarán las penalidades establecidas.

El OTASS en su calidad de veedor, verificará el cumplimiento de las garantías establecidas.

5.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.11 CAPACITACION

El CONTRATISTA se encargará de realizar una capacitación en materia de medidores y de forma específica en el tipo de medidor adjudicado. La capacitación se hará en forma presencial en Laboratorio y Taller de Medidores de la EPS GRAU S.A – Pozo San Bernardo Castilla. Con una participación mínima de 12 personas de las diferentes zonales, por espacio de 08 horas electivas y prácticas, al finalizar se extenderá constancia o certificado correspondiente.

El plazo de capacitación como máximo es de cinco (05) días hábiles contabilizados a partir de la recepción total de suministros.

El profesional (Ingeniero) o técnico a cargo de la capacitación, debe de contar con un (01) año de experiencia en:

- Instalación de macro medidores de agua potable mecánica y/o digital.
- Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición de agua potable.
- Instalación y soporte de Sistemas de Telemetría en macromedidores mecánicos y/o digitales de agua potable.

Deberá acreditar requisitos.

5.12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

Los bienes serán entregados en los Almacenes de la EPS GRAU S.A., sito en la Av. Juan Bosco con Calle Cuzco Nº 1499 - Piura.

Plazo

El plazo de entrega de los medidores se computa desde el día siguiente de la fecha en que se firma el contrato:

Plazo	Macro Medidores Ultrasónicos con accesorios - Entrega: A los 100 días calendarios siguientes de suscrito el contrato	Macro Medidores Ultrasónicos con accesorios - Entrega: A los 130 días calendarios siguientes de suscrito el contrato
Cantidad	DN 100 11 DN 150 03	DN 100 11 DN 150 02

6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del Proveedor

 Persona Natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para contratar con el Estado en el rubro de bienes y servicios.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Requisitos de admisión:

- La empresa proveedora deberá presentar en la oferta, copia simple de Certificado de Aprobación de Modelo y/o la
 cual será consultada en el portal web de INACAL https://www.inacal.gob.pe/metrologia/categoria/aprobacion-de-modelo. Estos deben ser emitidos bajo la NMP-005-2018, por INACAL, En caso de los medidores
 que dispongan de un certificado de aprobación de modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe
 encontrarse homologado por INACAL
- Declaración Jurada de que en caso de ser favorecido con la buena pro, presentará los certificados originales de Verificación Inicial, de cada uno de los medidores adquiridos, al área usuaria el mismo día que entregan los equipos en el almacén central.

7.1. Adelantos

No se otorgarán adelantos

7.2. Sub contratación

No se permite la subcontratación en el suministro de Macro medidores

7.3. Confidencialidad

No Aplica

7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

No Aplica

7.6. Conformidad de los bienes

El área que brindará la conformidad es la Gerencia Comercial, a través del especialista en laboratorio y taller de medidores de la EPS GRAU S.A. Para ello el postor ganador de la buena pro, debe entregar al área usuaria lo siguiente:

- Manual de los medidores
- Certificados de Verificación Inicial originales, para cada uno de los medidores, en físico y en pdf, al correo: nuria.silva@epsgrau.com.pe Los Certificados deberán ser emitidos por una UVM autorizada por INACAL.
- Certificado de Aprobación de modelo original, físico y en pdf, al correo: nuria.silva@epsgrau.com.pe
- Documento que contenga la garantía comercial.
- Listado en físico y en medio digital de los medidores en un archivo en formato Excel.

Esta documentación debe ser entregada en físico y digital, a la Gerencia Comercial a través del especialista en laboratorio y taller de medidores, sito en Jr Zelaya/La Arena s/n Urb. Santa Ana – Piura

7.7. Forma de pago

La EPS GRAU S.A realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la EPS GRAU debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL de la Entidad.
- Informe del especialista en laboratorio y taller de medidores de la EPS GRAU S.A., emitiendo la conformidad de la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los medidores.
- Acta de Conformidad del SISGEA de la EPS GRAU S.A., suscrito por la Gerencia Comercial
- Comprobante de pago, en físico y digital
- Archivo XML del comprobante de pago, en digital
- Guías de remisión, en físico y digital
- Informe de la Gerencia Comercial, indicando la aplicación o no aplicación de penalidad por mora, y de otras penalidades.

La documentación en físico debe presentarse en sobre, a la Secretaría de Gerencia Comercial, sito en Esquina Jr. La Arena y Jr. Zelaya S/N Urb. Santa Ana, Jr. la Arena s/n, Piura-Perú y la documentación en digital deberá ser remitido a los siguientes correos electrónicos:

- <u>nuria.silva@epsgrau.com.pe</u>
- <u>carlos.salcedo@epsgrau.com.pe</u>
- <u>luis.carrasco@epsgrau.com.pe</u>

7.8. Formula de reajuste

No Aplica

7.9 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente		
	F x plazo vigente en días		

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

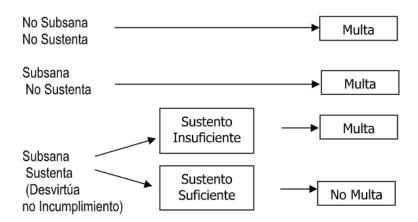
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

Referente a la ejecución de la capacitación . Por no realizar la capacitación dentro del plazo establecido, por cada día de retraso.	3% de IUT
Por brindar información falsa o negarse aproporcionar información, por cada caso	2% de IUT

DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- La multa será aplicada por el Jefe del laboratorio de medidores, adscrito a la Gerencia Comercial, previo informe sustentado a la Gerencia Comercial.
- 2. El monto de la multa será descontado de los pagos a cancelar de su factura presentada. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) Detectado el incumplimiento o falta, el jefe del laboratorio de Medidores previo informe a la Gerencia Comercial, notificará por escrito al CONTRATISTA el incumplimiento o falta cometida para que levante en un plazo no mayor de 2 días hábiles la o las observaciones planteadas.
 - b) Si del resultado de la evaluación que haga la EPS GRAU S.A., representada por el jefe del laboratorio de medidores, sobre el levantamiento de la observación, se determina que las causales del incumplimiento son atribuibles de manera directa a EL CONTRATISTA, en base a dicho informe el jefe del laboratorio de medidores notificará a EL CONTRATISTA la aplicación de la penalidad que tuviera lugar de acuerdo a la Tabla de Penalidad de las presentes bases.
 - c) Para la aplicación de la penalidad la EPS GRAU S.A. tendrá presente la siguiente evaluación:



- La aplicación de la penalidad no exime al CONTRATISTA de cumplir con la actividad no cumplida o no concluida.
- e) Si después de aplicada la multa, la ocurrencia prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- f) La ocurrencia de faltas reiterativas y de manera recurrente, será causal para resolver el Contrato, conforme indica la normatividad vigente o cuando se acumule más del 10% del valor estimado del contrato del cualforman parte las presentes bases.
- g) El CONTRATISTA podrá impugnar la aplicación de la penalidad en el lapso de un (01) día hábil, contado apartir de día hábil siguiente de recibida la Notificación. El documento impugnatorio (carta) se dirigirá a la instancia que generó la penalidad. Si se adjunta nuevo medio probatorio el jefe del laboratorio de medidores actuará la impugnación como reconsideración y tendrá la responsabilidad de resolver y emitir la respectiva decisión. Si no se adjunta nueva prueba, la impugnación será tramitada como apelación para ser resuelta por la Gerencia Comercial o la Gerencia General.
- h) La decisión que resuelve la reconsideración podrá ser apelada en el plazo de 24 horas. Si las 24 horas secumplieran en día no hábil, estas se correrán al primer día hábil siguiente.
- La Gerencia General y la Gerencia Comercial son la segunda y última instancia administrativa, para resolver una impugnación interpuesta en recurso de apelación por el CONTRATISTA respeto de actos previstos en el presente.
- j) El plazo para resolver una impugnación es de 10 días hábiles.
- k) La penalidad será aplicada y ejecutada, un día hábil después de vencido el plazo para impugnar si no se hubiera impugnado, o un día hábil después de notificada la decisión de la apelación, contado a partir del día siguiente de la notificación.
 - 3. EPS GRAU aplicará lo que corresponde según el gráfico del inciso anterior

Dónde:

Levantar = subsanar y sustentar Subsanar = corregir/cumplir Sustentar = desvirtuar

Respecto al término "Sustenta", este se refiere a que EL CONTRATISTA demuestre en su descargo, que no le asiste responsabilidad por la no ejecución de la actividad de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en las Bases.

En relación al término "Sustento Suficiente" está referido al sustento técnico y documental idóneo de acuerdo a las presentes bases que deberá presentar EL CONTRATISTA para justificar en forma cuantitativa y cualitativa el levantamiento de la observación.

EL CONTRATISTA contará con un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, para presentar su descargo, dicho descargo será evaluado por EPS GRAU para determinar la aplicación de la multa de acuerdo a la TABLA DE PENALIDADES y de ser el caso el descuento correspondiente.

La multa será aplicada por el Jefe jefe del laboratorio de medidores de EPS GRAU, la misma que será descontada de pago final correspondiente.

En los casos en que corresponda la subsanación de la observación y si después de aplicada lapenalidad, la observación por dicho caso persistiera, se volverá a aplicar la penalidad hasta cuando sea subsanada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de medidores de agua en general (tipo volumétrico o chorro único o chorro múltiple o Woltman o ultrasónicos o electromagnéticos o mecánicos. En todos los casos de diámetros iguales o superiores a DN15mm.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A, que celebra de una parte la EPS GRAU S.A. en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20102762925, con domicilio legal en JR. ZELAYA LA ARENA NRO. S.N. URB. SANTA ANA (TANQUE ELEVADO DE AGUA DE SANTA ANA) PIURA - PIURA - PIURA, representada por [.............], identificado con DNI Nº [.........], v de otra parte [..............], con RUC Nº [...........], con domicilio legal en [............], inscrita en la Ficha N° [...........] Asiento N° [.............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], según poder inscrito en la Ficha N° [..........], Asiento N° [...........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN PAGO ÚNCO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL de la Entidad.
- Informe del especialista en laboratorio y taller de medidores de la EPS GRAU S.A., emitiendo la conformidad de la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los medidores.
- Acta de Conformidad del SISGEA de la EPS GRAU S.A., suscrito por la Gerencia Comercial
- Comprobante de pago, en físico y digital
- Archivo XML del comprobante de pago, en digital
- Guías de remisión, en físico y digital
- Informe de la Gerencia Comercial, indicando la aplicación o no aplicación de penalidad por mora, y de otras penalidades.

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaría de la Gerencia Comercial, sito en la Sede Central de la EPS GRAU S.A., JR Zelaya/La Arena S/N Urb.Santa Ana – Piura – Piura. Y, la documentación digital debe ser remitida a los correos:

Nuria.silva@epsgrau.com.pe / carlos.salcedo@epsgrau.com.pe / Luis.carrasco@epsgrau.com.pe

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme a los siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: el plazo máximo de entrega de los bienes es de acuerdo a lo detallado a ontinuación, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

Plazo	Macro Medidores Ultrasónicos con accesorios - Entrega: A los 100 días calendarios siguientes de suscrito el contrato	Macro Medidores Ultrasónicos con accesorios - Entrega: A los 130 días calendarios siguientes de suscrito el contrato
Cantidad	DN 100 11 DN 150 03	DN 100 11 DN 150 02

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
Penandad Diana -	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

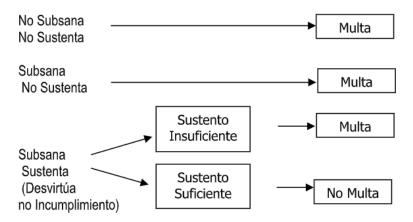
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO	MONTO
Referente a la ejecución de la capacitación . Por no realizar la capacitación dentro del plazo establecido, por cada día de retraso.	3% de IUT
Por brindar información falsa o negarse aproporcionar información, por cada caso	2% de IUT

DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- La multa será aplicada por el Jefe del laboratorio de medidores, adscrito a la Gerencia Comercial, previo informe sustentado a la Gerencia Comercial.
- 2. El monto de la multa será descontado de los pagos a cancelar de su factura presentada. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:
- a. Detectado el incumplimiento o falta, el jefe del laboratorio de Medidores previo informe a la Gerencia Comercial, notificará por escrito al CONTRATISTA el incumplimiento o falta cometida para que levante en un plazo no mayor de 2 días hábiles la o las observaciones planteadas.
- b. Si del resultado de la evaluación que haga la EPS GRAU S.A., representada por el jefe del laboratorio de medidores, sobre el levantamiento de la observación, se determina que las causales del incumplimiento son atribuibles de manera directa a EL CONTRATISTA, en base a dicho informe el jefe del laboratorio de medidores notificará a EL CONTRATISTA la aplicación de la penalidad que tuviera lugar de acuerdo a la Tabla de Penalidad de las presentes bases.
- c. Para la aplicación de la penalidad la EPS GRAU S.A. tendrá presente la siguiente evaluación:



- d. La aplicación de la penalidad no exime al CONTRATISTA de cumplir con la actividad no cumplida o no concluida.
- e. Si después de aplicada la multa, la ocurrencia prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- f. La ocurrencia de faltas reiterativas y de manera recurrente, será causal para resolver el Contrato, conforme indica la normatividad vigente o cuando se acumule más del 10% del valor estimado del contrato del cualforman parte las presentes bases.
- g. El CONTRATISTA podrá impugnar la aplicación de la penalidad en el lapso de un (01) día hábil, contado apartir de día hábil siguiente de recibida la Notificación. El documento impugnatorio (carta) se dirigirá a la instancia que generó la penalidad. Si se adjunta nuevo medio probatorio el jefe del laboratorio de medidores actuará la impugnación como reconsideración y tendrá la responsabilidad de resolver y emitir la respectiva decisión. Si no se adjunta nueva prueba, la impugnación será tramitada como apelación para ser resuelta por la Gerencia Comercial o la Gerencia General.
- h. La decisión que resuelve la reconsideración podrá ser apelada en el plazo de 24 horas. Si las 24 horas secumplieran en día no hábil, estas se correrán al primer día hábil siguiente.
- i. La Gerencia General y la Gerencia Comercial son la segunda y última instancia administrativa, para resolver una impugnación interpuesta en recurso de apelación por el CONTRATISTA respeto de actos previstos en el presente.
- El plazo para resolver una impugnación es de 10 días hábiles.
- La penalidad será aplicada y ejecutada, un día hábil después de vencido el plazo para impugnar si no se hubiera impugnado, o un día hábil después de notificada la decisión de la apelación, contado a partir del día siguiente de la notificación.
 - 3. EPS GRAU aplicará lo que corresponde según el gráfico del inciso anterior

Dónde:

Levantar = subsanar y sustentar Subsanar = corregir/cumplir Sustentar = desvirtuar

Respecto al término "Sustenta", este se refiere a que EL CONTRATISTA demuestre en su descargo, que no le asiste responsabilidad por la no ejecución de la actividad de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en las Bases.

En relación al término "Sustento Suficiente" está referido al sustento técnico y documental idóneo de acuerdo a las presentes bases que deberá presentar EL CONTRATISTA para justificar en forma cuantitativa y cualitativa el levantamiento de la observación.

EL CONTRATISTA contará con un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, para presentar su descargo, dicho descargo será evaluado por EPS GRAU para determinar la aplicación de la multa de acuerdo a la TABLA DE PENALIDADES y de ser el caso el descuento correspondiente.

La multa será aplicada por el Jefe jefe del laboratorio de medidores de EPS GRAU, la misma que será descontada de pago final correspondiente.

En los casos en que corresponda la subsanación de la observación y si después de aplicada la penalidad, la observación por dicho caso persistiera, se volverá a aplicar la penalidad hasta cuando sea subsanada.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ZELAYA LA ARENA NRO. S.N. URB. SANTA ANA (TANQUE ELEVADO DE AGUA DE SANTA ANA) PIURA - PIURA — PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIEN	NTO DEL CONTRATO]
---	------------------	---

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la o en señal de conformidad en la ciudad de	a y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

•	~	
V-0	nn	rac

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante					
Cuando se trate de consorcios, la declarad	ción jurada es la siguiente:				
	ANEXO Nº 1				
DECLA	RACIÓN JURADA DE DATOS DE	L POSTOR			
Señores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSPRESENTE				SELEC	CIÓN, SEGÚ
El que se suscribe, [], represe identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DO IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMEN	OCUMENTO DE IDENTIDAD] Ѱ [CONSIGNAF	R NÚMERO		
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷	·	Sí		No	
Correo electrónico :		•			•
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo e Correo electrónico del consorcio:	electrónico:				

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

½7 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A."

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1º CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE 27 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO ULTRASÓNICO, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DIÁMETROS NOMINALES DN100, DN150 CON ACCESORIOS, A NIVEL DE LA EPS GRAU S.A"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.